

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., **14 JUL 2020**

11001 40 03 013 2019-0879

Conforme a lo solicitado y como se dan los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se dispone:

1.- RECONOCER personería adjetiva al(a) abogado(a) CARLOS EDUARDO ROLDÁN CALIFA como apoderado judicial de los herederos JOSÉ MANUEL, ESPERANZA, CARLOS ENRIQUE, RUTH, MARÍA ROJAS SOLER, en los términos y fines del poder conferido.

2.- ADOSAR a los autos la documentación que prueba la calidad en la que comparecen los herederos JOSÉ MANUEL, ESPERANZA, CARLOS ENRIQUE, RUTH, MARÍA ROJAS SOLER.

3.- ADVERTIR a la secretaria que los términos dados a los citados JOSÉ MANUEL, ESPERANZA, CARLOS ENRIQUE, RUTH, MARÍA ROJAS SOLER para que manifestaran si aceptaban la herencia con beneficio de inventario, no habían verificado cuando ingresó el proceso al despacho.

4.- AGREGAR a los autos la publicación edictal.

5.- INGRESAR la secretaria el presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de procesos de Sucesión en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo reglamenta el Parágrafo 1° del artículo 490 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>32</u> Hoy <u>15 JUL 2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

